



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN NÚMERO 355 DE 25 SEP 2018

"Por la cual se delega la función para la Adopción de documentos de la plataforma documental del Sistema Integrado de Gestión del Jardín Botánico José Celestino Mutis"

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de igual manera en su artículo 269, establece que las Entidades Públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala en su Artículo 9º: "Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece la Integración en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 355 DE 25 SEP 2018

"Por la cual se delega la función para la Adopción de documentos de la plataforma documental del Sistema Integrado de Gestión del Jardín Botánico José Celestino Mutis"

y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que así las cosas, en el marco de la eficiencia administrativa, racionalización de los trámites, métodos y procedimientos para facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, y con el fin de mejorar y agilizar los procesos de elaboración, modificación o eliminación de documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital del Jardín Botánico José Celestino Mutis, resulta preciso delegar al Asesor de Planeación para la Administración del Sistema Integrado de Gestión Distrital.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el Asesor de Planeación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la adopción, elaboración, modificación o eliminación de documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

PARÁGRAFO: La adopción de la plataforma documental del Sistema Integrado de Gestión del Jardín Botánico José Celestino Mutis, estará precedida por la remisión de los documentos aprobados y la correspondiente solicitud por parte del Directivo responsable del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Planeación en reunión con los profesionales que orientaron técnicamente la elaboración, modificación o eliminación de documentos del Sistema, según las solicitudes recibidas en Planeación, registrará en *Acta de reunión interna*, que se cumplió con todos los requisitos establecidos para que los documentos de la plataforma documental sean adoptados formalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando lo considere conveniente, el (la) Director(a) de la entidad, podrá reasumir y/o reasignar, total o parcialmente las competencias delegadas por medio del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del Sistema Integrado de Gestión, una vez adoptados como producto del cumplimiento del presente Acto Administrativo, se publicarán en la herramienta Unidad SIG del Jardín Botánico José Celestino Mutis y se comunicará a los líderes de los procesos y sus enlaces SIG, según corresponda al proceso que cursó la solicitud a Planeación, para que se socialicen las respectivas adopciones, a todos los interesados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN NÚMERO 355 DE 25 SEP 2018

"Por la cual se delega la función para la Adopción de documentos de la plataforma documental del Sistema Integrado de Gestión del Jardín Botánico José Celestino Mutis"


ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a todas las dependencias de la Entidad y publicar en la página Web Institucional, a través de la Subdirección Educativa y Cultural, para el conocimiento del público en general.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 166 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MANTILLA VILLA
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

 Aprobó: Eliana Pedraza Sabogal / Asesora de Planeación
Revisó: Camilo Peinado Galán / Abogado Oficina de Planeación
Proyectó: Martha Cecilia Oviedo S. y Mary Buitrago S. / Profesionales Oficina de Planeación